

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Viernes 19 de Julio de 2024 /

JULIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 17 PAGINAS

## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N° 1057

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional", 18 de julio de 2024

VISTO:

El expediente N° 00205-0029867-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el cambio de nomenclatura de las Unidades Penitenciarias pertenecientes al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el establecimiento de un sistema nomenclador unificado respecto de los nombres de las Unidades Penitenciarias de la Provincia;

Que la Secretaria de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad plantea esta necesidad, contando con la avocación de las funciones relativas a la Dirección General del Servicio Penitenciario otorgada mediante Resolución Ministerial N° 31/23;

Que por lo expuesto, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad mediante Dictamen N° 2436/24, y conforme a las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo por el Artículo 72 Inciso 6) de la Constitución Provincial, corresponde dar curso favorable a la presente gestión en el marco de las medidas de excepción vinculadas con la situación de emergencia operativa por la que atraviesa la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese la nomenclatura de las Unidades Penitenciarias pertenecientes al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el Anexo I de la presente norma.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO  
Abog. Pablo Cococcioni

## LICITACIONES DEL DIA

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.024

Objeto: Servicio con abono para guardias de generadores de energía para el Aeropuerto Internacional Rosario.

Fecha de Apertura: 06/08/2024 - 11:00 horas

Organismo Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$ 31.998.600 (pesos treinta y un millones noventa y ocho mil seiscientos).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Valor del Pliego: \$ 12.800 (pesos doce mil ochocientos).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/vzz-tbwn-thf>

Expediente N° 01806-0004153-0.

S/C 43343 Jul. 19 Jul. 22

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2024

Objeto. "Adquisición de Clavos y Tornillos destino Quirófano II- 4 Meses"  
Apertura: 7 de Agosto de 2024 - 11,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$109.722.560,00 (Pesos: Ciento Nueve Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$43.900,00 (Pesos: Cuarenta y Tres Mil Novecientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 43339 Jul. 19 Jul. 22

### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 29/2024  
EXPT. N° 483/2024

APERTURA: 08/08/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos de alto costo para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$50.000.000,00 - (Pesos cincuenta millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2268.00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000,00 (Son Pesos: veinte mil 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 43321 Jul. 19 Jul. 21

ANEXO I  
NOMBRE DE UNIDADES - SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA

NOMENCLATURA ANTERIOR	NOMENCLATURA ACTUAL	N°	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
Instituto Correccional Modelo de Coronda U1 Dr. Cesar Raúl Tabares	UNIDAD PENITENCIARIA N°1 "Dr. CESAR RAÚL TABARES"	1	Belgrano N°2421	CORONDA
Instituto de Detención N°2 La Capital	UNIDAD PENITENCIARIA N°2 - COMPLEJO PENITENCIARIO DE SANTA FE	2	Blas Parera N°8800	SANTA FE
Instituto de Detención de Rosario U3	UNIDAD PENITENCIARIA N°3	3	Estanislao Zeballos N°2951	ROSARIO
Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe U4	UNIDAD PENITENCIARIA N°4	4	Uruguay N°2663	SANTA FE
Complejo Penitenciario de Rosario	UNIDAD PENITENCIARIA N°5 - COMPLEJO PENITENCIARIO DE ROSARIO	5	Avenida 27 de Febrero N°7899	ROSARIO
Instituto Penitenciario de Rosario N°6	UNIDAD PENITENCIARIA N°6	6	Francia N°4951	ROSARIO
Escuela Penitenciaria de la Provincia Unidad N° 7 AYTE 2° (CG) Marcos A. Sanchez	UNIDAD PENITENCIARIA N°7 - ESCUELA PENITENCIARIA AYTE 2° (CG) Marcos A. Sanchez	7	Blas Parera N°8800	SANTA FE
UNIDAD PENITENCIARIA N° 8	UNIDAD PENITENCIARIA N°8 CENTRO RECLUSIVO PARA INTERNOS DE ALTO PERFIL	8	Ruta A012 km 16	PIÑERO
Colonia Penal de Recreo U9	UNIDAD PENITENCIARIA N°9	9	Ruta 11 KM. 483	RECREO
Unidad Penal de Santa Felicia U10	UNIDAD PENITENCIARIA N°10	10	Zona Rural	VERA
Complejo Penitenciario de Piñero U11	UNIDAD PENITENCIARIA N°11	11	Ruta 14 km	PIÑERO
Unidad Penitenciaria N° 16	UNIDAD PENITENCIARIA N°12	12	Av Las Palmeras N° 3816	ROSARIO

43361

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN ACELERADA N°: 042 /2024 Ley 14.241 (Dec. 219/24)  
EXPTE. N° : 639/2024

APERTURA: 01/08/2024

HORA: 08.00 hs

OBJETO: Adquisición de Medicamentos con destino al servicio Farmacia.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.000.000.- (pesos diez millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.- (pesos cuatro mil).

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 43362 Jul. 19 Jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024  
DECRETO N° 00062/2024

MOTIVO: "MANTENIMIENTO INTEGRAL EN BARRIO COLASTINE NORTE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 477.390.435,78.

APERTURA PROPUESTA: 31 de julio, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCION PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o desde la en la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E. 4508047 o por correo electrónico:

obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com

\$ 135 523707 Jul. 19 Jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/24

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 171.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 07/08/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 07/08/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 07/08/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 523578 Jul. 19 Jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2024

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública

Objeto: la compra de un Tractor hasta 60 HP

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan La-zarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 6 del mes de agosto de 2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 6/8/2024.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 6/8/2024.

Valor del pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 50 523600 Jul. 19 Ago. 1

**MUNICIPALIDAD DE CERES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/2024

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 026/2024 para la adquisición de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 1 (UNA) PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DE 20M3/h.

OBRA: Optimizar y Adecuar el sistema de Agua Potable.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: TOTAL: \$ 132.493.335,04. VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 01 de agosto de 2024 a las 9 hs. Los Pliegos estarán a disposición en mesa de entradas de la Municipalidad de Ceres como también en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.

APERTURA DE SOBRES: 01 de agosto de 2024 a las 11 h. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4- Ceres - Santa Fe.

\$ 45 523560 Jul. 19

**COMUNA DE BARRANCAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024  
ORDENANZA COMUNAL N° 698/2024

OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD Llámanse a Licitación Pública N° 01/2024 para la COMPRA E INSTALACIÓN DE 7 CAMARAS DE SEGURIDAD Y 3 DOMOS conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Barrancas.

IMPUTACION OFICIAL- \$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE BARRANCAS, Calle Alem N° 726 - 03466-420227.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE BARRANCAS, Mesa General de Entradas. Hasta el día 14 de Agosto de 2024 a las 10,30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE BARRANCAS, Despacho Oficial, en acto de carácter público El día 14 de Agosto de 2024 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15000.- (Pesos quince mil).

BARRANCAS, 08 de Julio de 2024.

\$ 270 523570 Jul. 19 Jul. 23

**COMUNA DE AMBROSETTI**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024

OBJETO: La Comuna de AMBROSETTI, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la Adquisición de Equipos para el Servicio de Agua Potable, según detalle:

\* Provisión e instalación de 9 (nueve) membranas de alto rechazo de Origen Americano en 4" 40".

\* Dos (2) bombas sumergibles de 12 m3/h 2 hp 380vca de acero inoxidable. \* 1 Bomba dosadora.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 26 de julio de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos o por correo electrónico a la dirección comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.

Fecha y lugar de apertura de sobres: 29 de Julio de 2024, a las 9:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 29 de Julio de 2024.

Forma de pago: 50 % (Cincuenta por ciento) de contado y el 50% en un plazo no mayor de 30 días corridos, una vez instalados y funcionando los bienes. Informes: Comuna Ambrosetti- (Cel. 3491-416253) Email: comunambrosetti92@gmail.com.

\$ 179,70 523582 Jul. 19 Jul. 22

**LICITACIONES ANTERIORES****COMUNA DE ALVEAR**

LICITACION PUBLICA N° 3/2024

OBJETO: "Adquisición un automóvil 0 km para la Dirección de Habilitaciones"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.100.000,00  
 APERTURA: 1/8/2024 a las 10:00 hs en Buenos Aires 1877- ALVEAR  
 VALOR PLIEGO: \$ 33.000,00  
 GARANTIA DE OFERTA \$ 201.000,00  
 Informes: Secretaria de Hacienda, Finanzas y Contrataciones  
 Tel. 0341-3177731 – contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 523625 Jul. 18 Jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024  
EXPEDIENTE N° 748/2024

Objeto: Adquisición de Maquinaria: Pala cargadora nueva sin uso.  
 Apertura: 29 de julio de 2024 a las 10.30 hrs.  
 Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.  
 Valor del Pliego: \$ 30.000.  
 Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar  
 Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.  
 Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 5609 C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

\$ 135 523498 Jul. 17 Jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Junio de 2024.  
 Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Expediente: 37128/2023 I  
 Objeto: Contratación del Servicio de arrendamiento de dos (2) vínculos de internet para el edificio del Palacio Municipal.  
 Presupuesto Oficial: \$ 120.595.405,13.- (Pesos ciento veinte millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con 13/00)  
 Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)  
 Valor del Sellado de impugnación: \$200.000.- (Pesos doscientos mil)  
 Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: notificaciones\_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.  
 Recepción de ofertas y/o lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y/o hora fijados para la apertura de los sobres.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.  
 \$ 500 523350 Jul. 16 Jul. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 2 de Julio de 2024.  
 Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Expediente: 14086 /2024 I  
 Objeto: Contratación del Servicio de comunicaciones móviles para dependencias de la Municipalidad de Rosario.  
 Presupuesto Oficial: Pesos novecientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$971.448.000)  
 Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)  
 Valor del Sellado del impugnación: \$200.000.- (Pesos doscientos mil)  
 Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: Notificaciones\_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.  
 Recepción de ofertas y/o Lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 5 de Agosto del año 2024 a las 10hs.  
 \$ 500 523348 Jul. 16 Jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACION PÚBLICA  
RESOLUCION N° 99295/24

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: 300 M3 (TRESCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGON ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y OBRAS EN GENERAL"

RESOLUCIÓN N° 9.285/24

Apertura: el día 05 de Agosto de 2024 a las horas 11:00 horas, en la DIVISIÓN COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 05 de Agosto de 2024. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 15 de Julio 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.

\$ 450 523491 Jul. 16 Jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**PRÓRROGA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Contratación de Servicios de Consultoría, para la realización del Proyecto Ejecutivo correspondiente a la obra "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda - Reconquista - Provincia de Santa Fe".

PRORRÓGASE la fecha de apertura para el día 09 de agosto del 2024 a las 12:00 horas, en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el día 09 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.

\$ 1000 523461 Jul. 16 Jul. 29

**COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de dos colectivos usados:  
 VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, desde el 8 de Julio de 2024, y hasta las 8:00 hs. del día 30 de Julio de 2024, en el horario de 7:00 a 12 hs.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Fosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 30 de Julio de 2024.

FECHA DE APERTURA: 09:00 hs. del día 30 de Julio de 2024.

Lagar Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000.

\$ 350,49 523484 Jul. 16 Jul. 26

**COMUNA DE GRUTLY**LICITACION PUBLICA N° 02/2024  
ORDENANZA COMUNAL N° 09/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2100 TONELADAS)  
 Valor del Inmueble: \$ 50.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 9:30hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523494 Jul. 16 Jul. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024**

ORDENANZA COMUNAL N° 10/2024

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2100 Toneladas).

Valor del Inmueble: \$ 50.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, Calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar.

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 10:00hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523495 Jul. 16 Jul. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024**

ORDENANZA COMUNAL N° 11/2024

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2238 TONELADAS)

Valor del Inmueble: \$ 53.712.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar.

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 10:30hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523496 Jul. 16 Jul. 29

**MOVI ROSARIO SAU**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24

OBJETO: Reconversión de 10 buses diésel a trolebús eléctrico con opción de provisión del chasis correspondiente para el transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 152.000,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Moví Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 08/07/2024 hasta el 07/08/2024 de 10:00 a 15:00 hs. o al correo slago@movirosario.com.ar.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Moví Rosario SAL - Pte. Roca 1576 - Rosario de 08:30 a 10:30 hs. del día de la apertura.

APERTURA DE SOBRES: 08/08/2024 a las 11:00 hs. en Moví Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 500 523340 Jul. 12 Jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 04 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 12759/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Municipal de Distrito Oeste: "Felipe Moré"

Presupuesto oficial: \$ 84.379.000

Valor del Pliego: \$ 227.823,30

Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Despacho de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura.

E-Mail: notificacionesscgc@rosario.Gob.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 500 523349 Jul. 12 Jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2024

Objeto: la compra de piedra 6/19, Arena Rubia de Río y Cemento  
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan Lazarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401)448230 hasta el día 31 del mes de julio de 2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 31/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 31/7/2014

Valor del pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setecientos mil (\$ 700.000).

\$ 450 523423 Jul. 12 Jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: PROVISION DE ROPA DE TRABAJO

APERTURA DE OFERTAS: LUNES 29 de julio de 2024 a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: \$ 55.000.000

LOTE 2: \$ 15.000.000.

\$ 450 523409 Jul. Jul. 25

**COMUNA DE FUENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

ORDENANZA N° 1270/2024

OBJETO: Adquisición de Doscientos Metros cúbicos (200 m3) de hormigón H25.

Venta de Pliegos: Desde el día 02/07/2024 hasta el 24/07/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 25 de Julio de 2024 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 25 de Julio de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.

\$ 450 523170 Jul. 10 Jul. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024**

ORDENANZA N° 1271/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto:

"Pavimento de Hormigón Bv. Freyre e/Mazza y Alfonso (vereda impar) y bocacalle Alfonso".

Venta de Pliegos: Desde el día 02/07/2024 hasta el 24/07/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Oferta: Hasta el día 25 de Julio de 2024 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 25 de Julio de 2024 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.

\$ 450 523171 Jul. 10 Jul. 23

**VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA  
DECRETO N° 1706/2024

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE 3000 TN DE ESCORIA 00-30 MM;

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.841.990,00 - (Pesos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos noventa con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/07/24 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.  
\$ 450 523112 Jul. 8 Jul. 22

## LICITACIÓN PÚBLICA

DECRETO N° 1707/2024

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE 250 TN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.745.000,00 - (Pesos cuarenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 24/07/24 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.

\$ 450 523111 Jul. 8 Jul. 22

## MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

Decreto N° 0162/2024 que determina: "Prorróguese para el día 24 de julio a las 10 hs la fecha de apertura de sobres correspondiente a la licitación pública N° 002/2024..."

Objeto: "Transferencia Dominial de predio municipal".

Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-

Fecha de apertura: 24 de Julio de 2024.

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: \$100.000.-

Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.

\$ 450 522990 Jul. 5 Jul. 19

## COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Objeto: Ejecución de obra: "Calzadas de hormigón en radio urbano".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses:

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 574.962.136.-)

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-)

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarezweb.gov.ar.

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 17/07/2024, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gov.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 19/07/2024, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2024 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24/07/2024 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Álvarez, junio de 2024.

\$ 500 523009 Jul. 5 Jul. 19

## AVISOS

### POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de junio de 2024, se

procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el ex Subinspector N.I. 606.031 ALFREDO CARLOS LUNA (Clase 1985 – C.U.I.L. 20-31970887-2), referente al expediente "L" 369.565/23 DP - (D.1) - Reg. M.S N° 00201-0257782-2, que concluyera con la Resolución N° 2100 emanado por el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia en fecha 02/nov/2023, el cual resolvió en su "ARTÍCULO 1°: Dar por aceptada al señor ALFREDO CARLOS LUNA (Clase 1985 – CUIL 20-31970887-2), quien revista como Subinspector en la Policía de la Provincia - numerario de la Agrupación Bomberos Zapadores (Rosario), la renuncia presentada por razones de índole particular, a partir del día 1° de octubre de 2023. ARTICULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese." Fdo. C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI, Gobernador de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de junio de 2024.

Fdo. Director de Policía Rodrigo S. Villalva

Subjefe del Departamento Personal (D.1)

Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43352

Jul. 19

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### EDICTOS

Rosario, 17 Julio de 2024.-

SR. NAHUEL SEBASTIAN SANCHEZ- DNI 30.103.380

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SANCHEZ, NAHUEL MAXIMILIANO S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 17 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 164/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SANCHEZ NAHUEL MAXIMILIANO, DNI 49.509.227, hijo de la Sra. Caren Cristina Gonzalez, DNI 33.734.971 (fallecida) y del Sr. Sanchez Nahuel Sebastián, DNI 30.103.380, con domicilio en calle Marconi 2040 de la ciudad de Rosario (refugio sol de noche). Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60:

RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43358 Jul. 19 Jul. 23

## SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

### NOTIFICACION

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de Protección Excepcional "Lucia Antonela Lugo" Expte. Administrativo E/T", se notifica al Sr. OMAR LUGO, DNI 22.296.605, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 05 de Julio de 2024. ... DISPONE: dar inicio al procedimiento de adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente solicitada conforme lo dispuesto por el artículo 58 Bis de la Ley 12.967, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de adolescente LUCIA ANTONELA LUGO, DNI. 50.169.858, de 14 años de edad, hija de Lucrecia Daniela Ramírez, DNI. 29.529.199 y de Omar Lugo, DNI 22.296.605, de su centro de vida en el que convive con progenitora, quedando alojado transitoriamente bajo el Sistema Protectorio de esta Institución, entendiéndose como el medio idóneo para alcanzar la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías de los niños, por los que esta Institución es responsable de resguardar en pos del pleno y efectivo ejercicio de tales derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos de la Ley Nacional N° 26.061 y de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño). Concédase al equipo interdisciplinario el plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todas las pruebas y realizar los informes pertinentes que fundamentan la adopción de la Medida. Elabórese informe técnico del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del Área Legal y disposición administrativa. Notifíquese a los representantes y responsables de la adolescente". Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 15 de Julio de 2024.

S/C 523555 Jul.19 Jul. 23

### NOTIFICACION

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CABALLERO, GIANNA AMAIA Y AGUIRRE CABALLERO, AMBER AYLEN-" Expte. Administrativo E/T", se notifica a la Sra. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 664. Reconquista 11 de Julio de 2024.... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de las niñas GIANNA AMAIA CABALLERO, DNI 58.538.449, nacida a los 07 días del mes de Octubre del año 2020, de 3 años de edad; y AMBER AYLÉN AGUIRRE CABALLERO, DNI 56.159.962, nacida a los 15 días del mes de Marzo del año 2018, de 6 años de edad; hijas de la Sra. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478, domiciliada legalmente en Calle 33 entre 8 y 10 S/N, Barrio Asunta de la ciudad de Las Toscas, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe - desconociéndose su paradero actual- y del Sr. SEBASTIAN NAHUEL CABALLERO, DNI 41.288.574, domiciliado legalmente en Calle Única s/N, Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Las Toscas, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe -actualmente residiendo en la Provincia

de Córdoba desconociéndose los datos de su domicilio; ARTÍCULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual las niñas Gianna Caballero y Amber Aguirre Caballero quedan bajo el resguardo de su abuela paterna, la Sra. ESPERANZA ANALIA CABALLERO, DNI 28.012.948, domiciliada en calle Única s/N, Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Las Toscas, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 3°: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4°: Aprobar el Plan de Acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de las niñas, facultándose al equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellas así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022." Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 15 de Julio de 2024.

S/C 523526 Jul. 19 Jul. 23

### NOTIFICACION

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de Protección Excepcional - Caballero, Gianna Amalia Y Aguirre Caballero, Amber Aylene-" Expte. Administrativo E/T", se notifica al Sr. SEBASTIAN CABALLERO, DNI 41.288.574, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 664. Reconquista 11 de Julio de 2024.... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de las niñas GIANNA AMAIA CABALLERO, DNI 58.538.449, nacida a los 07 días del mes de Octubre del año 2020, de 3 años de edad; y AMBER AYLÉN AGUIRRE CABALLERO, DNI 56.159.962, nacida a los 15 días del mes de Marzo del año 2018, de 6 años de edad; hijas de la Sra. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478, domiciliada legalmente en Calle 33 entre 8 y 10 SIN, Barrio Asunta de la ciudad de Las Toscas, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe -desconociéndose su paradero actual- y del Sr. SEBASTIAN NAHUEL CABALLERO, DNI 41.288.574, domiciliado legalmente en Calle Única s/N, Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Las Toscas, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe -actualmente residiendo en la Provincia de Córdoba desconociéndose los datos de su domicilio; ARTÍCULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual las niñas Gianna Caballero y Amber Aguirre Caballero quedan bajo el resguardo de su abuela paterna, la Sra. ESPERANZA ANALIA CABALLERO, DNI 28.012.948, domiciliada en calle Única s/N, Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Las Toscas, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 3°: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4°: Aprobar el Plan de Acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de las niñas, facultándose al equipo Interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellas así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 15 de Julio de 2024.

S/C 523557 Jul. 19 Jul. 23

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 1384

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de julio de 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0267293-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, por medio del cual se tramita reconocimiento, homologación y acreditación certificante del Curso "Buenas Prácticas en Mediación"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Mediación eleva la propuesta para llevar adelante el curso "Buenas Prácticas en Mediación" con el visto bueno de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia;

Que la Ley N° 13151 en su Artículo 1° declara de interés público provincial la utilización, promoción, difusión y desarrollo de los métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos;

Que la Mediación Prejudicial Obligatoria es un mecanismo legal que promueve la autonomía de la voluntad, la buena fe y la participación de los ciudadanos en la resolución de sus conflictos interpersonales;

Que la Ley N° 13151 en su Artículo 3° establece que se construirá un Registro de Mediadores y Comediadores en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación;

Que la misma ley, reglamentada por el Decreto N° 1747/11 y sus modificatorios, establece que el Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe, funcionará en la órbita de la Dirección Provincial de Desjudicialización de los Conflictos Interpersonales de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hoy Dirección Provincial de Mediación dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, y a su vez de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (Ley N° 14224 y Decreto P.E. N° 146/23);

Que en los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 13151, modificados por el Decreto N° 184/19, se ordena que para mantenerse inscripto en el Registro de Mediadores y Comediadores, el interesado debe acreditar haber realizado sesenta (60) horas de capacitación en cursos de capacitación continua en mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de los Conflictos Interpersonales del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia, Igualdad y Derechos Humanos, hoy Dirección Provincial de Mediación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe;

Que el curso "Buenas Prácticas en Mediación" está dirigido a profesionales mediadores y comediadores inscriptos en el Registro del mismo nombre y que actualmente prestan servicios a los ciudadanos en mediación prejudicial obligatoria;

Que desde 2022 la Subsecretaría de Acceso a la Justicia viene ofreciendo y certificando cursos gratuitos a mediadores y comediadores, habiéndose realizado anteriormente cinco cohortes del Curso "Perspectiva de Género y Violencias en Mediación" dirigida a este público. Ambas reconocidas por Resolución Conjunta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 529/22 y Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad N° 289/22, y Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 496/24;

Que el desarrollo de los contenidos, materiales y ejercicios planteados fueron desarrollados por el equipo de capacitación de la Dirección Provincial de Mediación;

Que la Dirección Provincial de Mediación dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia ofrecerá el presente curso con el propósito de que los profesionales de la mediación revisen aspectos prácticos del uso del sistema de gestión de mediación, fortalezcan sus habilidades procedimentales en la gestión del proceso, reflexionen sobre la construcción del rol, la práctica profesional y la mejora continua que exigen las tareas;

Que el curso se desarrollará en modalidad virtual asincrónica a través de una plataforma educativa en la que los participantes podrán acceder a material audiovisual, material de lectura, ejercicios de aplicación y auto-evaluaciones. El mismo tendrá un total de 15 horas de duración y acreditará capacitación continua en materia civil, comercial y familia;

Que por lo expuesto, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 2611/24, sin objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión, de conformidad con la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Homologar como Capacitación Continua el Curso "Buenas Prácticas en Mediación" con una carga horaria de quince (15) horas, válido para acreditar horas de capacitación continua conforme la Ley N° 13151 (Artículos 24° y 25°), y sus Decretos reglamentarios Nros. 1747/11, 4688/14 y 184/19, respecto de las condiciones para permanecer en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales; cuyas especificaciones se encuentran detalladas en el Anexo Único, que como parte integrante se agrega a la presente en dos (2) fojas útiles.

ARTÍCULO 2° - Autorizar el dictado del mismo en modalidad virtual.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

CURSO DE CAPACITACIÓN  
BUENAS PRÁCTICAS EN MEDIACIÓN

I.- FUNDAMENTACIÓN

La Mediación Prejudicial Obligatoria, como uno de los mecanismos de gestión de conflictos, busca que las personas a través del diálogo puedan hacerse cargo de sus conflictos interpersonales resolviéndolos de forma eficaz y satisfactoria en base a sus intereses; con la participación de un tercero calificado y capacitado quien facilita el proceso de entendimiento mutuo y promueve consensos.

Es una herramienta que contribuye con la mejora de la comunicación y los vínculos interpersonales; colaborando en la construcción de convivencias pacíficas y en las desescaladas de violencias que pudieran surgir por conflictos inadecuadamente intervenidos o gestionados. También es una herramienta social y jurídica que colabora con la desjudicialización de los conflictos interpersonales y la descongestión de la justicia estatal, promoviendo entre las partes la autonomía de la voluntad y la autocomposición de sus conflictos, a través del diálogo y el consenso.

La Dirección Provincial de Mediación impulsa acciones que favorecen el acceso a justicia y como parte de esas acciones, difunde los diferentes mecanismos de gestión de conflictos que desde el paradigma del consenso impactan en la construcción de convivencias pacíficas y paz social.

El Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de la Dirección Provincial de Mediación valora el compromiso personal y profesional de las quienes ejercen como profesionales mediadores y comediadores; así como quienes lo hacen como profesionales patrocinantes y quienes hacen otras contribuciones al funcionamiento del Sistema de Mediación Prejudicial Obligatoria, como: las Instituciones Formadoras, los Centros de Mediación, los Colegios Profesionales, las Universidades, organizaciones no gubernamentales, profesionales y ciudadanía en general.

La Dirección es consciente de los desafíos permanentes que conlleva el ejercicio del rol profesional mediador en un contexto de complejidad creciente. Por ello, durante el 2024, ofrecerá este Curso gratuito que acreditará 15 horas de capacitación continua en materia civil, comercial y de familia con el propósito de contribuir en la reflexión sobre la acción en la práctica mediadora y fortalecer el compromiso de las personas que conforman el Registro de Profesionales Mediadores y Comediadores en el sistema de Mediación Prejudicial Obligatoria de la Provincia.

## II.- OBJETIVOS

Se busca que las personas que ejercen como profesionales de la Mediación:

- Revisen aspectos prácticos del uso del sistema de gestión de mediación,
- Fortalezcan sus habilidades procedimentales en la gestión del proceso de mediación
- Reflexionen sobre la construcción del rol, la práctica profesional y la mejora continua que exigen las tareas.

## III.- CONTENIDOS

### MÓDULO I – SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIACIÓN

Sistema de gestión de Mediación. Estados y Notificaciones que informa el sistema. Fecha de notificación. ¿Cuándo se debe cargar "Fecha Not"? ¿Qué plazos empiezan a contabilizarse? ¿Qué opciones surgen y cuáles dejan de estar disponibles? Caducidad. Cuando opte por "Incump. Art 8". Efectos. Excusación. Recusación. Recusación por parte del patrocinante del requerido. Causales de suspensión y separación del Registro. Normativa aplicable.

### MÓDULO II – PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

Requisitos ineludibles y medios fehacientes de notificación. Importancia del convenio de confidencialidad y las actas intermedias. Recorrido dinámico por las etapas del procedimiento de mediación: discurso inicial, narración, esclarecimiento, generación de opciones, finalización, cierre.

### MÓDULO III – GESTIÓN DOCUMENTAL Y HONORARIOS

Elaboración de actas Acuerdos y Finales en el sistema. Honorarios en materia civil, comercial y de familia. Distinciones respecto de mediaciones finalizadas con acuerdo y sin acuerdo; con y sin contenido económico; con contenido económico indeterminable. Honorarios en supuestos de ausencia injustificada de las partes requeridas e imposibilidad de notificar. Honorarios en supuestos de desistimiento. Honorarios en los supuestos del Art. 32°.

### MÓDULO IV- BUENAS PRÁCTICAS Y CÓDIGO DE ÉTICA

Definiciones de buenas prácticas. Buenas prácticas visibilizadas en mediación familiar, en mediación civil y comercial.

Principios éticos en mediación. Código de Ética del Profesional de la Mediación.

Denuncias de malas prácticas realizadas a profesionales de la mediación. Denuncias de malas prácticas realizadas a profesionales patrocinantes.

Procedimiento de denuncias de profesionales de la mediación ante DPM para aplicar Código de Ética, Procedimiento de denuncias ante Colegio Profesionales para aplicar Código De Ética Forense a profesionales de la abogacía en el rol de patrocinantes.

## IV.- MODALIDAD Y DURACIÓN

El Curso de Capacitación se ofrecerá en modalidad virtual asincrónica

a través de una plataforma virtual en la cual los participantes podrán acceder a material audiovisual, material de lectura, a ejercicios de aplicación y autoevaluaciones.

El Curso tendrá una duración total de 15 horas y acreditará Capacitación Continua en materia civil, comercial y de familia.

El equipo docente del Área de Capacitación de la Dirección Provincial de Mediación acompañará el proceso de inscripción, acceso a plataforma educativa y demás intervenciones necesarias para asegurar el proceso de enseñanza aprendizaje.

#### V.- CERTIFICACIÓN

Las personas mediadoras inscriptas en este Curso recibirán su certificación en tanto:

- Participen del 100% de las actividades asincrónicas en plataforma virtual;
- Accedan a la lectura del material ofrecido y al contenido audiovisual presentado;
- Aprueben los trabajos de autoevaluación propuestos en cada módulo en las fechas estipuladas;
- Aprueben el trabajo integrador final

Al finalizar la capacitación, invitaremos a completar una breve encuesta de satisfacción para recoger información que ayude a introducir mejoras en futuras propuestas de Capacitación ofrecidas por la Dirección Provincial de Mediación.

S/C 43360 Jul. 19 Jul. 23

### PILAY S.A.

#### INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° .306 .DEL GRUPO N° .PV.. SUSCRIPTO EN FECHA 30/06/2011, ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. TRUCCO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.260.982, Y TRUCCO DARIO MIGUEL D.N.I. N° 25.904.349 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 523586 Jul. 19

#### INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° .873 .DEL GRUPO N° .PJ .. SUSCRIPTO EN FECHA 16/03/2017, ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. CHEMES PABLO FEDERICO, D.N.I. N° 28.935.643, Y SKEJICH ANDREA VIVIANA D.N.I. N° 29.807.957 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 523587 Jul. 19

#### INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° .248 DEL GRUPO N° PJ12.. SUSCRIPTO EN FECHA 5/6/2007, ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. SANTIN MARCELA ANALIA, D.N.I. N° 17.582.390, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 523588 Jul. 19

#### INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN N° 686 DEL GRUPO N° PV01, SUSCRIPTO EN FECHA 12/03/2010, ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. ULMARI SILVIA INES, D.N.I. N° 5.811.646, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 523589 Jul. 19

#### INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 763 .DEL GRUPO N° J08, SUSCRIPTO EN FECHA 21/11/2011, ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. ALBRECHT JULIO CESAR, D.N.I. N° 17.985.208, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 523591 Jul. 19

#### INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 049 DEL GRUPO CVS1 - A SUSCRIPTO EN FECHA 03/02/2023 ENTRE PILAY S.A. Y EL SEÑOR GLORIA, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. N° 32.176.322 HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 523567 Jul. 19

### BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A.

#### INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F 04 -Nro 0019, suscripto con fecha 22/05/2007 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Lo Celso Roberto Carlos Maria, DNI 21.946.674, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 523606 Jul. 19 Jul. 25

#### INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 233 suscripto en fecha 31/03/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. José María Lamas DNI: 13.169.362 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 523574 Jul. 19 Jul. 25

### MINISTERIO DE AMBIENTE y CAMBIO CLIMÁTICO

#### RESOLUCIÓN N° 213

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 JULIO 2024

#### VISTO

El expediente N° 02101-0029127.5 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, ordenando a las autoridades proveer lo relativo a la protección de ese derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental;

Que el "Convenio de Diversidad Biológica" de las Naciones Unidas, firmado en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil en 1992 y ratificado por nuestro país en el año 1994 mediante Ley N° 24.375 establece, en el Artículo 8° inciso h), que "Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen los ecosistemas, hábitat o especies";

Que la Meta número 15.8) de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, aprobado por Naciones Unidas, establece que "para 2020, cada país deberá adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias";

Que el Artículo 4° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 dispone la necesidad de adoptar medidas preventivas para evitar los efectos negativos que las especies exóticas invasoras pudieren generar sobre el ambiente;

Que conforme a las definiciones de la Resolución N° 109/21 dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, las Especies Exóticas Invasoras (EEI) son aquellas que, habiendo sido introducidas al país, son capaces de establecer poblaciones y de expandirse más allá del sitio de introducción, colonizando ambientes naturales o semi-naturales y cuya presencia produce o podría producir impactos sobre la biodiversidad, la economía, la salud y/o los valores culturales. Dicha norma define también a las Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) como las especies exóticas que, si bien no han sido registradas aun invadiendo ambientes naturales o semi-naturales o causando impactos dentro del territorio nacional, tienen antecedentes o caracte-

risticas

biológicas que permiten considerarlas como un riesgo potencial para el ambiente, la Economía, la salud y/o los valores culturales;

Que está comprobado que las Especies Exóticas Invasoras (EEI) pueden ocasionar cambios en los ambientes naturales en su competencia con las especies autóctonas en cuanto a la obtención de alimento, agua, refugio y sitios de reproducción; a lo que deben sumarse la transmisión de enfermedades para las cuales la fauna autóctona carece de defensas;

Que existe consenso científico respecto de que las invasiones biológicas de especies exóticas están consideradas como una de las principales causas de extinción de especies nativas;

Que, asimismo, las Especies Exóticas Invasoras (EEI) generan riesgos asociados a la salud humana y daños en cultivos e infraestructura de establecimientos agropecuarios, ocasionando importantes pérdidas económicas;

Que el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA) viene abordando la situación de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) mediante la implementación de diversas estrategias y actividades;

Que la "Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras" (ENEEL), implementada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación refleja la decisión de abordar la problemática de las invasiones biológicas sobre los recursos naturales, la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos, la economía, la salud pública y la cultura;

Que mediante la precitada Resolución N° 109/21 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación se confeccionó la lista oficial de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y de Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) presentes en la República Argentina, clasificadas en categorías definidas de acuerdo con su impacto actual o potencial y con su eventual importancia como recursos económicos;

Que en la Provincia de Santa Fe existen poblaciones de varias Especies Exóticas Invasoras (EEI) y de Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI), las cuales se han diseminado a lo largo de vastas extensiones del territorio provincial;

Que teniendo en cuenta las actuales Especies Exóticas invasoras (EEI) y las Especies Exóticas Potencialmente invasoras (EEPI) residentes en la Provincia de Santa Fe, se considera necesario y conveniente controlar las poblaciones del jabalí o chanco cimarrón (*Sus scrofa*), del ciervo dama (*Dama dama*), del ciervo axis (*Axis axis*), del ciervo rojo (*Cervus elaphus*), antílope (*Antilope cervicapra*), del búfalo de agua (*Bubalus bubalis*), del carnero salvaje (*Ovis sp.*) de las cabras salvajes (*Capra hispánica* y *Capra sp.*) y del mouflón (*Ovis musimon*), Autorizando su caza en las condiciones que se establecen en la presente; Que en fecha 06/07/2017 el entonces Ministerio de Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe dictó la Resolución N° 204 en virtud de la cual se prohibió la instalación de nuevos criaderos de especies exóticas invasoras y se reglamentó la caza de las mismas;

Que la precitada Resolución creó un Registro de establecimientos habilitados para la caza de especies exóticas invasoras y estableció una serie de requisitos que, en la práctica, la han tornado inoperativa, por lo que los fines perseguidos por dicha norma no han sido alcanzados;

Que se estima necesario y conveniente establecer modificaciones al actual marco normativo en la materia a efectos de propender a un efectivo control de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) y las Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) residentes en la Provincia de Santa Fe;

Que el Decreto-Ley N° 4.218 ratificado por la Ley N° 4.830 en su Artículo 40 inciso c) exceptúa de la prohibición general de caza de animales estipulada por el Artículo 30 de dicho cuerpo legal, a las especies que fueran consideradas "perjudiciales o dañinas";

Que mediante Decreto N° 2.127 del 7 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo asignó las competencias de control de fauna de la Subdirección de Ecología del Ministerio de la Producción, Ciencia y Técnica a la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna dependiente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que la precitada Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología y la Dirección General del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dependiente de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se han expedito manifestando no tener más observaciones que formular;

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Jurisdicción;

Que la presente se dicta en el marco de las normas constitucionales y legales precitadas por la Ley N° 11.717 y Ley N° 14.224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE AMBIENTE y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 204 y su anexo dictados el 6 de julio de 2017, por el entonces Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°.- Autorizar, en las condiciones que se establecen en la

presente, la

caza para el control de las siguientes Especies Exóticas Invasoras (EEI) y Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI): jabalí o chanco cimarrón (*Sus scrofa*), ciervo dama (*Dama dama*), ciervo axis (*Axis axis*), ciervo rojo (*Cervus elaphus*), antílope (*Antilope cervicapra*), búfalo de agua (*Bubalus bubalis*), carnero salvaje (*Ovis sp.*), cabras salvajes (*Capra hispánica* y *Capra sp.*) y mouflón (*Ovis musimon*).

ARTICULO 3°.- Prohibir la instalación de nuevos criaderos, acopios y muestrarios

de las especies detalladas en el artículo precedente, como de las especies incluidas en la lista oficial de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y de Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) en la Resolución N° 109/21 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.-

ARTICULO 4°.- Disponer que el propietario de criaderos, acopios y muestrarios de

las especies detalladas en el artículo tercero de esta Resolución, existentes a la fecha del dictado de la presente, será responsable por los daños producidos al ambiente y/o a terceros originados por el escape de ejemplares, conforme a la normativa legal vigente en la materia.-

ARTICULO 5°.- Disponer que la caza de las especies consignadas en el artículo segundo de la presente deberá ser realizada por personas mayores de 18 años, munidas de la correspondiente licencia de caza habilitante expedida por este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.-

ARTICULO 6°.- Establecer que la caza de las especies detalladas en el artículo segundo de la presente se podrá practicar sin límite de piezas y en cualquier época del año.-

ARTICULO 7°.- Disponer la obligación por parte del cazador de agotar los medios a su alcance para hallar y dar muerte a la pieza que hubiere herido, así como recolectar todas las piezas abatidas.-

ARTICULO 8°.- Prohibir la caza que habilita la presente en:

a.) Los Departamentos La Capital, Rosario y San Lorenzo; salvo permiso especial expedido por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna (o La que tenga las mismas competencias en su futuro), la que deberá evaluar circunstancialmente la presencia de las especies detalladas en el artículo primero de la presente, la conveniencia de su control por medio de la caza y los riesgos que tal actividad pueda ocasionar en la población humana.

b.) Áreas Naturales Protegidas comprendidas en el sistema establecido por la Ley Provincial N° 12.175, salvo permiso especial expedido en forma conjunta por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna (o quien posee las mismas competencias en su futuro) y la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 12.175 quienes deberán evaluar la presencia de las especies detalladas en el artículo primero de la presente, la conveniencia de su control por medio de la caza y los riesgos que tal actividad pueda implicar en la población humana y/o el ambiente, pudiendo disponer que la caza se practique con armas que minimicen tales riesgos. En los casos que se habilite la presente, las actividades de caza deberán realizarse bajo la supervisión y con la presencia en el Área Natural Protegida del personal que en cada caso se determine.

c.) Ejidos de ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas concurridas por público.

d.) Proximidades de caminos públicos, costas de ríos o arroyos, a una distancia mínima de TRESCIENTOS (300) metros con arma que dispere perdigones y de MIL QUINIENTOS (1500) metros con arma que dispere balas.-

ARTICULO 9°.- Autorizar al propietario u ocupante legal de inmuebles rurales con

presencia de ejemplares de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) y Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) consignadas en la presente a combatirlos por medio de la caza, por sí o autorizando a terceras personas, en cuyo caso deberá otorgar la correspondiente autorización por escrito, completando y firmando el formulario Anexo 1 de la presente Resolución, el que junto a la correspondiente licencia habilitante de caza expedida por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, serán los únicos documentos exigibles para el tránsito dentro de la Provincia de Santa Fe de las piezas capturadas, enteras o por partes que permitan la correcta e inequívoca identificación de la especie por las autoridades de control.-

ARTICULO 10°.- Disponer que la caza de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) y

Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) contempladas en la presente podrá realizarse utilizando exclusivamente armas de fuego cuya tenencia, transporte y portación fueran debidamente autorizadas por autoridad competente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.-

ARTICULO 11°.- La violación de las normas de la presente o las contenidas en el

Decreto N° 4.148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4.218 ratificado por la Ley N° 4.830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por el citado Decreto y sus modificaciones.

ARTICULO 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

## ANEXO 1

Permiso para la caza y el transporte dentro de la Provincia de Santa Fe de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EPI).

Por el presente AUTORIZO al Sr./Sra. .... DNI N° ..... licencia de caza habilitante N° ..... con domicilio real en ..... de la localidad/ciudad de ..... Provincia de ..... al ingreso al establecimiento denominado ..... ubicado en Departamento ..... para cazar desde el día ..... hasta el día ..... las especies que habilita la Resolución N° ..... del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático: jabalí o chanco cimarrón (*Sus scrofa*), ciervo dama (*Dama dama*), ciervo axis (*Axis axis*), ciervo rojo (*Cervus elaphus*), antílope (*Antílope cervicapra*), búfalo de agua (*Bubalus bubalis*), carnero salvaje (*Ovis sp.*), cabras salvajes (*Capra hispánica* y *Capra sp.*) y mouflón (*Ovis musimon*).

Firma del propietario/a, ocupante legal o encargado/a.

Aclaración

Teléfono

DNI

Fecha

S/C 43348 Jul. 18 Jul. 22

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 163/24 de Fecha 16 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.666, referenciados administrativamente como "ORONADO, BENJAMIN LUCIANO - DNI N° 47.508.457 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO MARIA ITATI LEYVA - DNI N° 30.285.429 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SOMOZA N.º 3151 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Julio de 2024.- DISPOSICIÓN N° 163/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente BENJAMIN LUCIANO ORONADO - DNI N.º 47.508.457 - Nacido en Fecha 12 de Septiembre de 2006 - hijo de la Sra. Rocio María Itatí Leyva - DNI N.º 30.285.429 - con último domicilio conocido en calle Somoza N.º 3151 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Ernesto Oronado - DNI N.º 24.980.132 - con último domicilio conocido en calle Freyre N.º 1961 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Cañaverál y La Vía S/N de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del Acto Administrativo.- 3.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario.- 4.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida

dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43348 Jul. 18 Jul. 22

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 163/24 de Fecha 16 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.666, referenciados administrativamente como "ORONADO, BENJAMIN LUCIANO - DNI N° 47.508.457 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JORGE ERNESTO ORONADO - DNI N° 24.980.132 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FREYRE N.º 1961 DE LA CIUDAD DE ROSARIO y/o CAÑAVERAL Y LA VIA S/N DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Julio de 2024.- DISPOSICIÓN N° 163/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente BENJAMIN LUCIANO ORONADO - DNI N.º 47.508.457 - Nacido en Fecha 12 de Septiembre de 2006 - hijo de la Sra. Rocio María Itatí Leyva - DNI N.º 30.285.429 - con último domicilio conocido en calle Somoza N.º 3151 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Ernesto Oronado - DNI N.º 24.980.132 - con último domicilio conocido en calle Freyre N.º 1961 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Cañaverál y La Vía S/N de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del Acto Administrativo.- 3.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario.- 4.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las me-

didadas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43349 Jul. 18 Jul. 22

## COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

### OFERTA PÚBLICA DE VENTA N° 02/2024

LOTE N° 1: Ofertar a la venta una niveladora de arrastre para caminos de tierra Usada, marca Melga, totalmente hidráulica en funcionamiento, registro de inventario N° 117.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 12 de agosto de 2024, a las 10,00 horas, en las oficinas comunales de Bv. José de San Martín N° 185.

Precio Base Mínimo para ofertar: \$ 4.900.000,00

Entrega de pliegos: desde el 15-07-24 y hasta las 09,00 horas del día 12-08-2024, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,30 horas del día 12 de agosto de 2024, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

LOTE N° 2: Ofertar a la venta una Barredora de arrastre Usada marca BARI, modelo 2010, año de fabricación 2013, en funcionamiento (le faltan las dos cubiertas delanteras), registro de inventario N° 81.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 12 de agosto de 2024, a las 10,00 horas, en las oficinas comunales de Bv. José de San Martín N° 185.

Precio Base Mínimo para ofertar: \$ 6.000.000,00

Entrega de pliegos: desde el 15-07-24 y hasta las 09,00 horas del día 12-08-2024, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,30 horas del día 12 de agosto de 2024, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

La adjudicación será por lote, en forma independiente uno del otro. Se podrá ofertar por uno o los dos lotes, pero por separado.

\$ 90 523580 Jul. 18 Jul. 19

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

### RESOLUCIÓN N° 1993

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 16 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0096605-5 y su agregado N° 15201-0140149-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 08 – (Rodolfo Romero N° 954) - (3D) - N° DE CUENTA 3041-0008-8 - PLAN N° 3041 - 40 VIVIENDAS - TOSTADO - (DPTO. 9 DE JULIO), cuyos adjudicatarios son los señores GAITAN, OMAR RENÉ y CORONEL, MIRIAM DEL VALLE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 12, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 134223 (fs. 95/96) manifiesta que la Dirección General de Servicio Social corrobora que en la unidad no residen los adjudicatarios dado que le vendieron la vivienda al grupo familiar de la señora Lezcano, Francisca Aurelia Rita del Rosario y sus hijos;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 93 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Gaitan, Omar Rene y Coronel, Miriam del Valle, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 08 – (Rodolfo Romero N° 954) - (3D) - N° DE CUENTA 3041-0008-8 - PLAN N° 3041 - 40 VIVIENDAS - TOSTADO - (DPTO. 9 DE JULIO), a los señores GAITAN, OMAR RENÉ (D.N.I. N° 17.114.161) y CORONEL, MIRIAM DEL VALLE (D.N.I. N° 21.421.199), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0136/98.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA

DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 43338 Jul. 17 Jul. 19

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 18 y viernes 19 de julio de 2024, a las siguientes personas:

#### DEPARTAMENTO CASTELLANOS:LOCALIDAD RAFAELA

01.Dentesano viuda de Amongero Rosa Trinidad- , Matrícula individual, LC:6328.808, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ÁNGEL MARINI N°450 (BARRIO VILLA DOMINGA) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 1-Polígono A,B,C,D,E,A manzana 24-Concesión 234 plano N°249.084/2022, Partida inmobiliaria N°08-24-02-049304/0008-2 inscripto el dominio al T° 253 I F°2.195 N°88.958 año1.979 ,Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , expte. 01501-0119027-1, iniciador:MEDINA OFELIA.

02.Asociación Mutual de Viviendas Coprovi-, Matrícula individual, Cuit:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LERMO RAFAEL BALBI N°2265(BARRIO VIRGEN DEL ROSA-

RIO)de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 203 manzana 11 plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0419-4, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N° 3.593 AÑO 1.995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117453-8, iniciador: GONZALEZ SILVIO RAUL.

#### DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD RECONQUISTA

03.Dalla Fontana Héctor Daniel Carlos, Menini José Luis-, Matrícula individual, LE:6.194.128-LE:2.259.275, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BOULEVAR LOVATO N°320(BARRIO SARMIENTO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 6 manzana "F" plano N°106.168/1.984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-610883/0034-8, inscripto el dominio al T°129 P F°955 N°24.447 AÑO 1.976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0120879-8, iniciador:QUIROZ MARCOS

#### LOCALIDAD AVELLANEDA

04.Stechina de Viuda de Venturini Maria Mercedes-, Matrícula individual, DNI:2.411.752, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 118 N° 849(BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 21 manzana 21-O plano N°131.549/2000, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017845/0163-2, inscripto el dominio al T° 204 P F°87 N°4.950 AÑO 1.997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0099770-7 iniciador:PAGNUTTI ANGELA ROSA.

#### DEPARTAMENTO SAN JUSTO:LOCALIDAD SAN JUSTO

05.Orsi Juan e Hijos Limitada Sociedad Anónima, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:Lapacho N°2836 (BARRIO ORSI)de la localidad de SAN JUSTO, identificado como lote 27 manzana "F" plano N°17.962/1.955, Partida inmobiliaria N°06-11-00-030431/0300-2, inscripto el dominio al T° 81 F°602 N°50.251 AÑO 1.951 , Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117975-1, iniciador:CACERES PORFIRIO RAMON .

#### DEPARTAMENTO LAS COLONIAS:LOCALIDAD PROGRESO

06.Sangalli Gregorio Edelmiro,Sangalli Antonio Ernesto,Sangalli Francisco Benito,Sangalli Raimundo o Reymundo,Sangalli Pedro,Mengratti de Sangalli Isaia Jesefa,Sangalli Juan Carlos-, Matrícula individual, LE:2.397.002, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA RURAL N°S/N (BARRIO ) de la localidad de PROGRESO, identificado como lote 1-Polígono(ABCD) manzana S/N plano N.º Duplicado 773/2015, Partida inmobiliaria N°09-09-00-584853/0000-5, inscripto el dominio al T° 98 I F° 172 N°10.953 AÑO 1.946 T°98 I F°172 N°61.366 AÑO 1.949 T°98 I F°172 N°113.568 AÑO 1.981 T98 P F°462 N°25.296 AÑO 1.946, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0094246-4, iniciador:LEZCANO GLADYS ESTHER .

#### DEPARTAMENTO LA CAPITAL:LOCALIDAD SANTA FE

07.LOS ESPOSOS DE PRIMERAS NUPCIAS Berta Orlando Alberto, Banni de Berta Elena Isabel-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE INGENIEROS N°6583(BARRIO JARDÍN MAYORAZ) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 Polígono ABCDEFGHIA manzana 6929 "O" plano N°266.352/2023, Partida inmobiliaria N°TEMPORAL 10-11-05-125984/0057-9, inscripto el dominio al T° 289 I F°6 N°35 AÑO 1.970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0120542-5, iniciador:EIER ROBERTO DARIO.

08.Farias Nestor Alfonso, Ferraris Carlos Francisco, Knieper de Berraz Montyn Lydia-, Matrícula individual, DNI:4.881.295, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:VENEZUELA N°10.323 (BARRIO ENTRADA NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 31 manzana G plano N°4.991Municipal/1.958,Partida inmobiliaria N°10-11-06-133789/1674-4, inscripto el dominio al T°203 P F°501 N°12.004 AÑO 1.957 T°218 I F°1.811 N°43.971 AÑO 1.959 , Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad In-

mueble de SANTA FE, expte. 01501-0115084-8, iniciador: LEZCANO MONICA JUDITH

LOCALIDAD SANTO TOME

09.Cocuzza Mirtha Guadalupe,Cocuzza Nidia Graciela-, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CENTENARIO N°3467/ ANTES 3411 (BARRIO BRIGADIER LOPEZ) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 3419"B" plano N°84.586/1.977, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142886/0637-7, inscripto el dominio al T°206 P F°2.305 N°23.712 AÑO1.985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092800-6, iniciador:ESQUIVEL EFRAIN ORLANDO .

10.Scarafia Nestor Raul,Manzi Vicente,Amdtutz Matias Seguismundo,Matrícula individual,LE:2.799.753-LE:2.776.418-LE:4.210.355, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMÁN N.º 3015(BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 4 manzana 1.330"E" plano N.º 88.255/1.977, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142700/0036-7, inscripto el dominio al T° 357 P F°4.096 N°32.056 AÑO 1.977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119492-3, iniciador:MOREYRA EMILIO RAMÓN.  
S/C 43345 Jul. 17 Jul. 19

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACION MUTUAL AROCENA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL Consejo Directivo de la Asociación Mutual Arocena, en cumplimiento disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de AGOSTO de 2024 a las 19,00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en calle San Fabián N° 96 de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, todo ello correspondiente al ejercicio 34<sup>a</sup> cerrado el 30 de Abril de 2024.
- Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios a otorgar.
- Aprobación para la adquisición de bienes muebles e inmuebles e autorización para su posterior venta.
- Elección por finalización de mandato de dos (2) miembros de Consejo Directivo en reemplazo de Alberto Antonio Ochogavia y Rodrigo Sebastián Perelló por el término de tres (3) ejercicios y dos (2) miembros titulares de Junta Fiscalizadora en reemplazo de Idelma Dominga Marty y Sergio Daniel Ochogavia por el termino de tres (3) ejercicios.  
AROCENA, Julio de 2024.-

Elbio O. Dodorico  
Presidente

Ana C. Gilabert  
Secretaria

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.  
\$ 268,29 523549 Jul. 19 Jul. 23

### DEFENSORES DE CHOVET D.C.S. y M.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones Legales y Estatutarias, se convoca a los Asociados de DEFENSORES de CHOVET D.C.S. y M., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2024 a las 20,00 horas en el local de Administración sito, en calle Avda. Juan D. Perón 110 de ésta localidad, para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos (2) asociados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado

de Resultados, Cuadros Anexos e Informe Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico N° 39 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023. 3-Aprobación Cuota Societaria.  
CHOVET, Pcia. de Santa Fe, Julio de 2.024.

DANIEL DE FALCIS  
Presidente

DIEGO BARBARICH  
Secretario

NOTA: Art. 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable.-

A) Ser socio activo. B) Presentar el carné social. C) Estar al día con Tesorería. D) No estar purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio.-

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 17 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 900 523601 Jul. 29 Ago. 15

### UNION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO (UCI)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Unión de Comerciantes e industriales del Departamento San Lorenzo (UCI) convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 2024 a las 14:00 horas en la sede de calle Ricchieri N° 751. Planta Alta, de la ciudad de San Lorenzo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para la firma del acta juntamente con el Presidente y el Secretario;
- Examen y aprobación de los estados contables y memoria del ejercicio fenecido el 31/03/2024.

ROBERTO YACUZZI  
Presidente

VICENTE AQUINO  
Secretario

NOTA: Art. 32 Estatuto Social: Las Asambleas Generales (tanto Ordinarias como Extraordinarias) podrán sesionar siempre que al constituirse se encuentren presentes, por lo menos, la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la señalada para la convocatoria de la Asamblea, ésta podrá constituirse y sesionar con cualquier número de asociados que se encuentren presentes.  
\$ 50 523575 Jul. 19

### MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB BOCHAS CENTRAL CORONDA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Bochas Central Coronda convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el 30 de Agosto de 2024, a las 19:30 horas, en el Club de Bochas Central Coronda sito en calle Lisandro de la Torre 1989 de Coronda, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para que, juntamente con Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la asamblea.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social Nro. 30 cerrado el 30 de Abril de 2024.
- Consideración del monto de las cuotas sociales y de los distintos subsidios.
- Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024.
- Autorización para la compra-ventas de inmuebles.
- Conformación de la Junta Electoral según Art.43° del Estatuto Social.
- Elección por renovación parcial del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de: Presidente, 2° Vocal Titular, 3° Vocal Titular, 3° Vocal Suplente, 1° Fiscalizador Titular y 3° Fiscalizador Suplente por finalización

de los respectivos mandatos y por el término de tres ejercicios.  
Coronda (Sta.Fe), 14 de Julio de 2024.

MARIO ACOSTA  
Presidente

JORGE L. CACHIARELLI  
Secretario

NOTA: Art.33º: "Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carné social. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio;..."

Art.37º: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización..."

\$ 350 523590 Jul. 19

## ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO COMUNITARIO LAS TOSCAS

### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A UD. COMO ASOCIADO, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA, ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 6 DE AGOSTO A LAS 19:00 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDEN DEL DIA:

1-LEER Y APROBAR LA MEMORIA ANUAL Y BALANCE CERTIFICADO POR CONTADOR DEL PERIODO:

\*01/01/2023 AL 31/12/2023

2- LEER Y APROBAR EL INVENTARIO Y EL INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS; POR LOS PERIODOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

3- RENOVACION DE AUTORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA

4-ESTABLECER EL MONTO DE LA CUOTA SOCIAL MENSUAL.

\$ 53 523573 Jul. 19

## PULPITA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Foresto N° 201 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor Presidente.

2) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024. Asimismo, se designa al Dr. Luis Jorge Méndez DNI 10.372.466 a los efectos de asesoramiento y representación de la sociedad en este proceso.

\$ 54 523552 Jul. 19

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### TE.M.A. S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de JULIO de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2024

3) Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2024

4) Consideración de la gestión del Directorio en dichos ejercicios y consideración de los honorarios al mismo.

08 de julio de 2024

EDUARDO A. YESURON  
Presidente

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales n° 19550.

\$ 400 523441 Jul. 18 Jul. 24

## CÍRCULO MÉDICO DEL DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º convocatoria)

La Comisión Directiva del Círculo Médico del Departamento General López convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de agosto de 2024 a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en el Salón Auditorio del Círculo Médico del Departamento General López situado en calle Pellegrini 958 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

2. Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva suscriban el Acta de Asamblea.

3. Consideración de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término.

4. Ratificación del texto aprobado del estatuto social acordado por reforma resuelta por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria Nro.110 y ratificado en Asamblea General Ordinaria Nro.114 y Asamblea General Extraordinaria Nro. 115, aprobando el texto completo y ordenado del Estatuto Social.

5. Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2022-2023 y del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2023.

6. Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2023-2024 y del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.

7. Elección: a) Miembros de la Comisión Escrutadora. b) Miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, 1er Secretario de Actas Profesionales y Convenios, 2do Secretario de Actas Profesionales y Convenios, Secretario de Prensa y Relaciones públicas, Secretario de Actas Científicas y Culturales, 1er Vocal Titular, 2do Vocal Titular, 1er Vocal Suplente, 2do Vocal Suplente y Revisores de Cuenta: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

8. Designación de las personas autorizadas para realizar el trámite de aprobación e inscripción de la reforma estatutaria ante la Inspección General de personas Jurídicas.

\$ 360 523539 Jul. 17 Jul. 19

## ASOCIACION MUTUAL AROCENA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL Consejo Directivo :de la Asociación Mutual Arocena, en cumplimiento disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2024 a las 19:00 hs en las instalaciones de la Institución, sita en calle San Fabian N° 96 de la localidad de Arocena, provincia de Santa Fe, a los Fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, todo ello correspondiente al ejercicio 34º cerrado el 30 de abril de 2024.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios a otorgar.

4. Aprobación para la adquisición de bienes muebles, e inmuebles y autorización para su posterior.

5. Elección por finalización de mandato de dos (2) miembros de Consejo Directivo en reemplazo de Alberto Antonio Ochoqavia y Rodrigo Sebastián Perelló por el término de tres (3) ejercicios y dos (2) miembros titulares de Junta Fiscalizadora en reemplazo de Idelma Dominga Marty y Sergio Daniel Ochogavia por el termino de tres (3) ejercicios.

AROCENA, Julio de 2024.

ELBIO O. DODORICO  
Presidente

ANA C. GILABERT  
Secretaria

NOTA: Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más Uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser, menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 268,29 523549 Jul. 17 Jul. 19

**ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da.Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en PRIMERA y SEGUNDA CONVOCATORIA de ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A. a celebrarse el día 7 de Agosto de 2024 a las 15:00 horas, en Primera Convocatoria y una hora más tarde, a las 16:00 horas, en Segunda Convocatoria de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 del estatuto; en su sede social sito en Pérez, Ruta Nacional N° 33 KM 840,50 para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del número de miembros de directores titulares y suplentes en igual número, del directorio de Establecimiento Los Dos Pinos SA. conforme al artículo noveno del estatuto.
- 2) Elección de los mismos por el plazo de tres ejercicios según rige el Estatuto o.
- 3) Designación de dos (2) accionistas para que, juntamente con el presidente, redacten y firmen el acta.  
ROSARIO, 12 de Julio de 2024.  
\$ 250 523532 Jul. 17 Jul. 23

**ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da.Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en PRIMERA y SEGUNDA CONVOCATORIA de ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A. a celebrarse el día 8 de Agosto de 2024 a las 15:00 horas, en Primera Convocatoria y una hora más tarde, a las 16:00 horas, en Segunda Convocatoria de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 del estatuto; en su sede social sito Pérez, Ruta Nacional N° 33 KM 840,50 para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, cerrado el 30/09/2021; Ejercicio Económico N° 21, cerrado el 30/09/2022 y Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 30/09/2023
- 2) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por los ejercicios enumerados en el punto anterior conforme al artículo 261 de la ley 19550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio respecto de los tres ejercicios enumerados precedentemente.
- 4) Designación de dos (2) accionistas para que, juntamente con el presidente, redacten y firmen el acta.  
ROSARIO, 12 de Julio de 2024.  
\$ 250 523533 Jul. 17 Jul. 23

**LAS TIAS DE MAYO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Agosto de 2024 a las 19.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20.00 horas en nuestra sede social sito en calle Bv. Santa Fe N° 3021 2° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un accionista para suscribir el presente Acta de Asamblea junto al Presidente.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio N° II cerrado en fecha 30/04/2022, Balance General del ejercicio N° 12 cerrado en fecha 30/04/2023 y Balance General del ejercicio N° 13 cerrado en fecha 30/04/2024.
- 3) Consideración del destino de los Resultados de los ejercicios Económicos mencionados anteriormente.
- 4) Consideración de la gestión del directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio por los ejercicios fenecidos.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por el período estatutario de tres ejercicios económicos.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de la presente designación ante el Registro Público.

MARTIN MONAY  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 390 523474 Jul. 16 Jul. 22

**FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2024 a las 20,00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato, Sindico Titular y Sindica Suplente.
- 4- Consideración del aumento de la cuota societaria.

FERNANDO SANCHEZ  
Secretario

MARIA LUZ BUDASSI  
Presidenta

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará 49ajquiera fuere el número de los asistentes.  
\$ 1000 523425 Jul. 12 Ago. 1

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****AME INDUMENTARIA S.A.S**

DESIGNACION DE AUTORIDADES y MODIFICACION SEDE SOCIAL

Por estar así dispuesto en Autos: "AME INDUMENTARIA S.A.S S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", CUIJ 21-05214202-1 Nro. Expediente: 1072/2024, de trámite ante este Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 24de mayo de 2024 según Acta de Asamblea Extraordinaria Nro 1, los sres. socios de AME INDUMENTARIA S.A.S han resuelto: PRIMERO: Modificar la sede social, estableciéndola en Buenos Aires 2044, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. SEGUNDO: Aceptar la renuncia de EGESTTI ALDO MIGUEL al cargo de administrador y representante titular; y designar en su reemplazo a TULA NICOLAS ANDRES, DNI 34.090.717, CUIT 20-34090717-6, masculino, argentino, con domicilio en calle Buenos Aires 2044, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, correo electrónico nicoat009@gmail.com. Santa Fe, 2 Julio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.-

\$ 50 523579 Jul. 19

**CLINICA SUNCHALES S.A**

ESTATUTO

De acuerdo a lo resuelto en fecha 24-06-24, el Directorio de CLINICA SUNCHALES SA, con domicilio legal en 1 de Mayo 174 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe, hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14-06-2024 se ha dispuesto aumentar el capital social de CLINICA SUNCHALES SA en la suma total de \$ 80.000.000. Dicho aumento podrá ser integrado en dinero efectivo o mediante la capitalización de aportes irrevocables. En virtud de ello se publica el presente a los a los fines del ejercicio que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer). Instrumentación: dentro del plazo perentorio establecido para el ejercicio de los derechos contenidos en el art. 194 de la LS deberá suscribirse el pertinente "Contrato de Suscripción de Acciones" cuya minuta obra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio de los derechos contenidos en las normas precedentemente citadas comenzará a correr el día hábil siguiente al día en que se haya efectuado la última de las tres publicaciones que CLINICA SUNCHALES S.A efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Santa Fe, Julio de 2024.  
\$ 300 523501 Jul. 18 Jul. 22

**GUIMILCO SAS**

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por acta de subsanación de fecha 02 de Mayo de 2024, los señores Sr. Javier Alejandro COLOCCIONI, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.388.789, CUIT N° 20-16388789-6, nacido el 15 de Junio de 1964, estado civil viudo, de profesión empresario, domiciliado en calle Maestro Santa Clara N° 1369, de la localidad de San José de la Esquina, el Sr. Juan Fernando Jesús COLOCCIONI, argentino, mayor de edad, titular de DNI N° 32.475.907, CUIT N° 20-2032475907-8, nacido el día 30 de junio de 1986, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 1737, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, la Sra. María Eugenia COLOCCIONI, argentina, mayor de edad, titular

de DNI N° 29.706.548, nacida el día 30 de enero de 1983, domiciliada en calle Luis Reybet N° 634, de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba; y la Sra. María Laura COLOCCIONI, argentina, casada, mayor de edad, titular de DNI N° 31.196.115, nacida el día 02 de octubre de 1984 domiciliada realmente en calle Matheu N° 1483 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, quienes lo hacen como únicos y universales herederos de Roberto Enrique Colocconi y acreditan con la Resolución N° 140 de JUZGADO C.C. -CONCIL FLIA A- MARCOS JUAREZ Año: 2024 Tomo: 1 Folio: 270-271 de fecha 17/04/2024, y evaluados los motivos y antecedentes que se detallan: a) el Sr Javier Colocconi, junto a su hermano Roberto Enrique Colocconi, iniciaron sus actividades de contratistas rurales y explotación agrícola en todas sus tareas, sean propias o arrendadas, constituyendo una sociedad de hecho bajo la denominación de "COLOCCIONI ROBERTO E. Y JAVIER" inscrita en Afip bajo el Nro de Cuit 30-60879008-6, b) que con fecha 28/01/2005, confirman la constitución de dicha sociedad con la firma de un Contrato de Sociedad de Hecho, con firma certificada ante la Escribana Valeria Re de Braconi Matrícula N°678, c) que la empresa fue creciendo al transcurrir los años con el esfuerzo conjunto de sus dos integrantes que lograron un importante capital de trabajo que hoy integra su patrimonio, d) que con fecha 24/07/2023, se produce el fallecimiento inesperado del socio Roberto Enrique Colocconi, e) que con el fin de continuar con las actividades y cumplir los compromisos asumidos y ante la publicación de la declaratoria de herederos con fecha 1710412024 según Resolución Nro. 140 del Juzgado C.C. CONCIL FLIA.1 A- MARCOS JUAREZ- se presenta ante AFIP el cambio de denominación social, dejando de ser COLOCCIONI ROBERTO Y JAVIER para pasar a ser, SUCESION DE COLOCCIONI ROBERTO E Y COLOCCIONI JAVIER. f) El Sr. Juan Fernando Colocconi, administrador de la sucesión de Roberto Colocconi, s/ Expediente SAC: 12573760 - CUERPO DE ADMINISTRADOR JUDICIAL EN AUTOS CARATULADOS, "COLOCCIONI ROBERTO ENRIQUE - Declaratoria De Herederos" (EXPTE. 12258234) - DECLARATORIA DE HEREDEROS manifiesta que debido a actividades personales él y sus dos hermanas, María Eugenia Colocconi y María Laura Colocconi, los tres únicos herederos del fallecido, no le es posible continuar en la sociedad a la cual pertenecía su padre. g) El Sr Javier Alejandro Colocconi, acepta la decisión tomada por los sucesores de su hermano. h) Acto seguido se elabora un estado de situación Patrimonial, detallando el activo y pasivo asumidos por la sociedad al 31/03/2024, el que es aprobado por voluntad absoluta. Considerando los acontecimientos mencionados, el Sr Javier Alejandro Colocconi con ánimo de preservar el patrimonio construido y poder continuar con sus actividades y cumplir con las obligaciones asumidas, resuelve, la subsanación de la sociedad denominada "SUCESION DE COLOCCIONI ROBERTO E Y COLOCCIONI JAVIER", en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 25 de la Ley General de Sociedades, que continuará bajo la forma de una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación.

DENOMINACION: "GUIMILCO S.A.S." continuadora de "SUCESION DE COLOCCIONI ROBERTO E Y COLOCCIONI JAVIER Sección IV".

DOMICILIO: Maestro Santa Clara N° 1369 la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe. PLAZO: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la actividad de contratistas rurales y explotación agrícola, incluidos los de Servicios de Cosecha Mecánica.

CAPITAL: El capital social es de 600.000 pesos, representado por 600.000 acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de: 1-Representante Titular: Javier Alejandro Colocconi, argentino, de estado civil divorciado, mayor de edad, nacido el 15 de Junio de 1964, DNI 16.388.789, CUIT 20-16388789-5, mail rycoloccionigodata.com.ar, de ocupación empresario, con domicilio en calle Santa Clara 1632 de la ciudad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, representación con firma individual.

2-Suplente: Daniel Omar Colocconi, D.N.I. N° 11.335.779 argentino, de estado civil Casado con Graciela Mazzarini, mayor de edad, nacido el 19 de Junio de 1955, DNI 11.335.779, CUIT 20-11335779-8, mail: danicolocconi55@gmail.com, de ocupación arrendador, con domicilio en calle Sarmiento 543, de la ciudad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, representación con firma individual

ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

\$ 528 523509 Jul. 18 Jul. 19

## TERNA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial -primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista - Dr. Juan Manuel Rodrigo, hace saber que en los autos: "TERNA S.A. s/ Designación de Autoridades (Expte. 102/2024), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea n° 8 de fecha 12/04/2024, se ha resuelto designar las autoridades de la sociedad, conforme lo siguiente: PRESIDENTE: Sra. Marianela Soledad Bando, DNI 33.175.481, CUIT 27-33175481-7, argentina, nacida el 23/06/1987, estado civil divorciada, de profesión empresaria, domiciliada en calle 7 N° 655 de la Ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Luciano Andrés Bando, DNI 33.916.301, CUIT 20-

33916301-5, argentino, nacido el 10/01/1989, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Mitre N° 2054, Departamento 4, de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria Subrogante. Reconquista, 02 de julio de 2024.

\$ 300 523465 Jul. 18 Jul. 19

## MORGANA S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MORGANA S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" C.U.I.J. 21-05213806-7, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: JORGE ALBERTO MARTÍNEZ, D.N.I. 12.711.391, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. 20-12711391-3, nacido el 26 de julio de 1959, con domicilio en calle Santa Fe 672 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y de profesión Arquitecto; JUAN JOSÉ ACEVEDO, D.N.I. 26.233.661, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. 20-26233661-2, nacido el 7 de noviembre de 1977, con domicilio en calle Iriondo 1986 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y de profesión Abogado; y OSCAR HORACIO ORELLANO, D.N.I. 20.180.702, C.U.I.L. 20-20180702-7, nacido el 2 de diciembre de 1969, domiciliado en calle Roverano 1507 de la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y de profesión Contratista, han resuelto lo siguiente:

1.-) En fecha 10 de abril de 2024, los señores Jorge Alberto Martínez, Juan José Acevedo y Oscar Horacio Orellano, han exteriorizado su voluntad de constituir la sociedad MORGANA S.R.L. con domicilio legal en la calle Santa Fe 672 de la localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe, República Argentina.

2.) El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

3.) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) agrícolas, frutícolas, forestales, tamberas, ganaderas, incluyendo la cría, engorde, compra y venta de hacienda, consignación de todos los productos involucrados en las actividades mencionadas; b) la prestación de servicios relacionados con los productos que componen el inciso precedente, la compra venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios y el alquiler de inmuebles propios o de terceros para el cumplimiento del objeto social; c) distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales, en particular de semillas, agroquímicos e insumos relacionados con la actividad agrícola, ganadera y tambera; d) explotación de bosques e industrialización y comercialización de maderas; e) comercialización de productos propios e intermediación en el comercio de carnes, lácteos, granos y sus derivados; f) industrialización y comercialización nacional e internacional, en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos agropecuarios; fabricación, importación, exportación comercialización, venta y distribución al por mayor y menor de productos, insumos y toda clase de materias primas para la actividad agropecuaria; g) representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con actividades agropecuarias y forestales; h) realizar labores de investigación, prestar servicios de consultoría y asesoría en desarrollo, producción, fabricación y comercialización de productos, insumos y materias primas agrícolas y ganaderas; e i) transporte terrestre de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

4.-) El capital social mencionado en la cláusula cuarta de este contrato se fija en la suma de \$20.000.000 (pesos veinte millones), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales de \$500 (pesos quinientos) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: JORGE ALBERTO MARTÍNEZ suscribe 16.000 (dieciséis mil) cuotas sociales de valor nominal \$500 (pesos quinientos) cada una, integrando \$2.000.000,00 (pesos dos millones) en dinero en efectivo, que corresponden al 25% (veinticinco por ciento), y el saldo dentro del año; JUAN JOSÉ ACEVEDO suscribe 12.000 (doce mil) cuotas sociales de valor nominal \$500 (pesos quinientos) cada una, integrando \$1.500.000,00 (pesos ciento un millón quinientos mil) en dinero en efectivo, que corresponden al 25% (veinticinco por ciento), y el saldo dentro del año; OSCAR HORACIO ORELLANO suscribe 12.000 (doce mil) cuotas sociales de valor nominal \$500 (pesos quinientos) cada una, integrando \$1.500.000,00 (pesos ciento un millón quinientos mil) en dinero en efectivo, que corresponden al 25% (veinticinco por ciento), y el saldo dentro del año.-

5.-) La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercida por una o más personas, socios o no, que revistan el carácter de gerente, durando en sus funciones hasta ser removidos por reunión de socios. En caso de gerencia pluripersonal, el uso de la firma social es indistinta, y tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.-

6.-) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o por quienes designen a tal efecto.-

7.-) Las cuotas serán libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550.-

8.-) Los socios, por unanimidad, designan como gerente al señor JORGE ALBERTO MARTÍNEZ, D.N.I. 12.711.391, C.U.I.T. 20-12711391-3.-

9.-) Cierre del ejercicio comercial: el día 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de junio de 2024. Freyre, secretario.

\$ 300 522670 Jul. 16 Jul. 22

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**